

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3304 *UNIÓN DE EMPRESAS MADERERAS, S.A.U.*

Según lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), se hace público que el socio único, asumiendo funciones de Junta General de Accionistas de Unión de Empresas Madereras, S.A.U. (en adelante, la "Sociedad"), acordó el pasado 25 de junio de 2020, reducir el capital social de la Sociedad y la modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

El importe de la reducción asciende a la cifra de 5.065.676 euros, es decir, desde los 13.496.296 euros anteriores a 8.430.620 euros, mediante la amortización de 230.258 acciones de un valor nominal de 22 euros.

La finalidad de la reducción de capital es restablecer el equilibrio patrimonial compensando (i) "Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores" por un importe de -4.833.584 euros y (ii) compensar el importe de las Reservas Negativas en su totalidad -232.092 euros.

Tras la reducción del capital social, las pérdidas de la sociedad quedan reducidas a 5 euros y las Reservas, constituidas únicamente por la Reserva legal que queda situada el importe de 110.095, siendo inferior al 10% del Capital Resultante.

La reducción toma como referencia el Balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2019 incorporado a las Cuentas Anuales aprobadas por la citada Junta General, y sometidas a la verificación por el Auditor de Cuentas Ernst and Young, S.L.

A la vista de lo anterior, se acordó modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales que queda redactado como sigue:

El Capital de la Sociedad es de ocho millones cuatrocientos treinta mil seiscientos veinte euros (8.430.620 €), dividido en trescientas ochenta y tres mil doscientas diez (383.210) acciones ordinarias nominativas de veintidós euros (22 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) al trecientos ochenta y tres mil doscientos diez (383.210) ambos inclusive. Todas las acciones son de una misma serie y clase y confieren los mismos derechos y obligaciones y están totalmente desembolsadas."

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

A Coruña, 25 de junio de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Louro Carballeira.

ID: A200026956-1